



Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AVISO DE PRIVACIDAD

**CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
41/CDDIPUTADOS/SDP/2023**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como por los principios rectores que la rigen — licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad —, la Dirección de Auditoría Interna adscrita a la Contraloría del Poder Legislativo, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, pone a disposición de los titulares el presente Aviso de Privacidad, en el marco del Sistema de Datos Personales que opera para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por la normativa orgánica aplicable.

La Dirección de Auditoría Interna adscrita a la Contraloría del Poder Legislativo, es el área encargada de Vigilar que las dependencias, unidades administrativas y áreas del Poder Legislativo, apliquen los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, con apego a la normatividad aplicable y para los fines que están destinados; mediante auditorías y otras acciones de control, determinando, en su caso, las observaciones que deriven de las auditorías y otras acciones de control; así como realizar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora.

En este contexto, el tratamiento de los datos personales que se recaben para verificar y confirmar la identidad de las personas involucradas en la ejecución de auditorías y otras acciones de control, a efecto de cumplir con los objetivos y programas establecidos, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos, protocolos y criterios emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente instrumento jurídico informativo, mediante el cual este sujeto obligado hace del conocimiento de todas las personas físicas o jurídicas colectivas — estas últimas a través de sus representantes legales, en su caso— los alcances, condiciones, finalidades y derechos que rigen el tratamiento de sus datos personales obtenidos en la ejecución de auditorías y otras acciones de control, en los términos que a continuación se detallan

I. Denominación del responsable.

Poder Legislativo del Estado de México

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad a la que se encuentra adscrito.

- **Nombre del Administrador:** José Gerardo Celestino Sánchez.
- **Cargo:** Director de Auditoría Interna.





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- **Área o Unidad Administrativa:** Contraloría del Poder Legislativo/Dirección de Auditoría Interna.
- III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.
- **Nombre del sistema:** 41/CDDIPUTADOS/SDP/2023 Dirección de Auditoría Interna
 - **Base de Datos:** Expediente de Auditoría.
- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, Identificado los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad se recabarán los datos personales que adelante se describen, mismos que no son considerados datos personales sensibles:

- Nombre completo
- RFC
- Identificación o equivalente
- Firma
- Imagen o fotografía

El personal del Departamento de Auditoría Financiera, del Departamento de Auditorías de Cumplimiento y del Departamento de Seguimiento y Evaluación, tendrán acceso para las funciones de administración, control, vigilancia y seguimiento, así como las que resulten procedentes.

Es importante mencionar que los datos personales son considerados como información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Con excepción de aquella información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública; no obstante, como titular podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de sus datos personales misma que debe constar de manera escrita, y expresa.

V. **El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de datos personales.**

La entrega de los datos personales es de carácter obligatorio ya que son necesarios para realizar las actas de inicio y cierre de auditoría. Al no oponerse a proporcionar sus datos personales por escrito, formato en papel, formato digital, correo electrónico, o cualquier otro documento, se entiende que existe consentimiento expreso para cumplir con nuestros fines administrativos, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

VI. **Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

En caso de que la persona titular de los datos personales se negara a otorgarlos, generaría como consecuencia que la persona titular de la Dependencia auditada tuviera que designar a otra persona responsable de atender la auditoría, o en su caso, que la persona responsable de atender la





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

auditoría, tuviera que designar a otra persona servidora pública que testifique las actas de inicio y/o cierre de auditoría.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular.

Los datos personales que se recaben del titular, serán utilizados para las siguientes finalidades, que son necesarias dentro de las actividades propias de la Dirección de Auditoría Interna y sus unidades administrativas.

a) Finalidades principales del Sistema:

Dejar evidencia de la ejecución de auditorías financieras y de cumplimiento para verificar la observancia de la normatividad aplicable en materia de presupuestación, egresos, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, sistemas de contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisición de bienes, arrendamientos, inventario, asignación, uso, afectación, enajenación, donación y baja de bienes muebles, almacenes y demás recursos materiales, así como respecto al manejo, custodia y administración de fondos y valores (Artículo 30 fracciones I, IV, V, VI, XI, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México).

b) Finalidades secundarias del Sistema:

Contar con una base de datos que permita conocer las auditorías realizadas en la Contraloría del Poder Legislativo. (Artículo 30 fracciones I, IV, V, VI, XI, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México).

Generar estadística en torno al número de auditorías realizadas, con la finalidad de dar seguimiento a las metas señaladas en el Programa Anual de Auditorías. (Artículo 30 fracciones I, IV, V, VI, XI, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México).

c) Finalidad de la base de datos:

Formalizar las actas de inicio y cierre de las auditorías financieras y de cumplimiento y los trabajos que se efectuarán al amparo de éstas; resguardando la información generada.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos se informará.

Con base en las facultades de la Dirección de Auditoría Interna, conferidas en el artículo 30 fracción VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el supuesto de identificar en el desarrollo de las auditorías presunta(s) falta(s) administrativa(s), los expedientes de auditoría que contienen los datos personales antes citados contenidos en el gafete oficial expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México; deben turnarse a la Autoridad Investigadora correspondiente,





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

adscrita a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo. La Autoridad Investigadora, podrá transferir los datos personales al Tribunal de Justicia Administrativa en el caso de detectar presunta(s) falta(s) administrativa(s) considerada(s) como grave(s) o a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el supuesto de identificar hechos que las leyes señalen como delitos o a otras autoridades; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable transferencia que requiera el consentimiento de la o el titular.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, la dirección electrónica para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías principales del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

[Handwritten signature in blue ink]





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información o bien ante la Dirección de Auditoría Interna.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular procederá su revocación con el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación de la Dirección de Auditoría Interna.

En caso de resultar procedente su solicitud, el alcance de la revocación del consentimiento deberá determinarse atendiendo a las circunstancias particulares del caso concreto y a la normatividad aplicable. En ese sentido, las medidas que, en su caso, podrán adoptarse comprenden la cancelación de los datos personales, el cese y bloqueo de su tratamiento o la implementación de medidas específicas de protección, según corresponda.

Por lo anterior, se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Auditoría Interna, a efecto de analizar de manera conjunta su solicitud y, en su caso, proponer una alternativa de atención que resulte jurídicamente viable y congruente con las disposiciones en materia de protección de datos personales, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo, Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Certificaciones y estándares de competencia), Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento, Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio y Firma autógrafa o huella digital.

Una vez presentado el escrito correspondiente, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información de este Poder Legislativo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, pudiendo realizar dicha comparecencia y la ratificación el mismo día de su ingreso. Lo anterior, con la finalidad de que le sean explicados los alcances y las consecuencias jurídicas de la revocación del consentimiento, así como para que ratifique de manera expresa su voluntad de llevar a cabo dicho acto. Una vez cumplido este requisito y, de resultar procedente la solicitud, se adoptarán las medidas necesarias para que la revocación surta sus efectos conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, es importante precisar que, cuando la revocación del consentimiento tenga como consecuencia la cancelación de los datos personales, deberá observarse previamente un periodo de bloqueo de tres meses, durante el cual los datos permanecerán conservados exclusivamente para efectos de determinar la procedencia definitiva de la cancelación y verificar que no exista





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

impedimento legal, obligación de conservación o razón de interés público que justifique la continuidad de su tratamiento.

XII. Cuando aplique, las oposiciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares de datos personales, los cambios al aviso de privacidad.

En caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente a sus datos personales o ejercer algún derecho ARCO, se le invita a consultar el presente aviso de privacidad vigente en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en la siguiente dirección <http://administracionyfinanzasplem.gob.mx/> en el apartado Aviso de Privacidad/Poder Legislativo/Contraloría del Poder Legislativo/Dirección de Auditoría Interna donde podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad vigente.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Por la naturaleza de los datos personales que son recabados y tratados por esta Dependencia, no se cuenta con la figura de encargado para el manejo de los mismos, toda vez que son administrados directamente por personal administrativo de la Dirección de Auditoría Interna.

XV. Domicilio del responsable.

Para los asuntos relacionados con la base de datos denominada "Expediente de Auditoría", se señala como domicilio del responsable Poder Legislativo (Dirección de Auditoría Interna), el ubicado en Av. Independencia Oriente número 102; Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, primer piso, C.P. 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 30 fracciones I, IV, V, VI, XI, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, funciones octava y décima de la Contraloría y función segunda de la Dirección de Auditoría Interna del Manual de Organización Contraloría del Poder Legislativo.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el derecho de portabilidad.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Información.

Av. Independencia Oriente número 102; Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000; horario de atención: lunes a viernes de 9:00 -18:00 horas.





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem):

- Domicilio: Calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 8008210441, el horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, 72 22 26 19 80 (conmutador) ext. 301, o los correos electrónicos datospersonales@infoem.org.mx y/o salvador.hernandez@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en Calle Lienzo Charro 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec Estado de México, C.P. 52154.

ELABORÓ

JOSÉ GERARDO CELESTINO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA





Dirección de Auditoría Interna

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VISTO BUENO

El Comité de Transparencia del Poder Legislativo, otorga el visto bueno al **Aviso de Privacidad** correspondiente a la base de datos "**Expediente de auditoría**", integrante del sistema de datos personales con folio **41/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Dirección de Auditoría Interna"**, cuya validez jurídica se sustenta en el acuerdo **PLEGISLA/LXI/CT/24ext/2026/DÉCIMO CUARTO**, mismo que fue aprobado en la 24ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el primero de julio de dos mil veintiséis.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESIDENTE

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES
CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO
VOCAL

LUIS ALBERTO LUJA DÍAZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y
ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS
VOCAL

EDGAR GARCÍA GARCÍA
EN SU CARÁCTER DE VOCAL EN
CUESTIONES RELACIONADAS CON LA
PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

